

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

41 (46) año.

10 de Octubre de 1898.

Núm. 1.475

## INTERESES PROFESIONALES

### LA SUBASTA DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE SANTIAGO

#### III

La cruzada comenzada y sostenida en la prensa de todos matices, así política cuanto profesional, y lo mismo en Madrid que en provincias, contra el incorrecto empleo de los fondos presupuestados... á futuro para la construcción de una Escuela de Veterinaria en Santiago de Compostela, puede decirse que es casi nacional. lo cual demuestra, por modo indubitable, la justicia y la razón sobradísimas que nos asiste á los que desde un principio combatimos tan absurda cuanto disparatada idea.

Sí, disparate y gordo sería, por no llamarle otra cosa, si más dura más justa indudablemente, el empleo de cerca de *un millón de pesetas*, nada menos, dado como se encuentra este pobre y desdichado país, en la erección de un edificio de ese género y en sitio tan apartado del poder directivo de la nación como el elegido, donde, como ya se deja expuesto en los infinitos sueltos y en los artículos que acerca de esta materia llevamos publicados, no tiene razón de existir el mencionado establecimiento. También demostraremos en los sucesivos escritos, con los datos asaz curiosos y á la vez casi bochornosos que tenemos á la vista, que esa Escuela ha de desaparecer, ha de sucumbir sin remedio alguno, así se empeñe en sostenerla, no ya el poderoso cacique que la mantiene contra el viento y la marea de la razón y de la justicia, si que también aunque la apoyase la nación entera, porque lo que no puede ser forzosamente ha de derrumbarse, hasta con estrépito, en un plazo más ó menos lejano y tan pronto como se concluya el apoyo que sostiene ese absurdo ó tan luego como la luz de la razón haga ver á las personas encargadas del gobierno de estas cosas que por nada ni por nadie, por alto que sea su poder nacional, ciertas exigencias y ciertos abusos regionales no pueden realizarse, al menos á costa del país entero y del perjuicio manifiesto que resultaría para una clase digna de mejor suerte.

Si el Sr. Ministro de Fomento quisiera inspirarse en nuestros sanos consejos, que seguramente no lo hará, primero porque nosotros somos muy poco para que se nos escuche por una personalidad tan saliente

como el Sr. Gamazo, y segundo porque este señor tenderá, como es natural y aunque no quiera, á satisfacer la vanidad... rural y el caciquismo político regional del Sr. Montero Ríos, autor ó patrocinador de semejante... engendro; si el Sr. Ministro de Fomento quisiera mirar por los verdaderos intereses de la patria y de la profesión Veterinaria, lejos de autorizar semejante é inútil y hasta despilfarrador gasto, hoy que desde el Profesorado docente hasta el último Profesor de la aldea más humilde se pronuncian, no sin razón fundada, por otra clase de reformas y de la reorganización de nuestras Escuelas, ya suprimiendo las verdaderamente necesitadas de tal supresión, ora porque éstas no tuvieron, no tienen ni tendrán jamás vida oficial, bien porque si la tienen es tan lánguida y tan mísera que á voz en grito ellas mismas demandan en las memorias anuales que sus Directores tienen obligación de elevar á la superioridad... algún apoyo oficial que las aliente ó las refunda en otras más vigorosas; si el Sr. Ministro de Fomento se inspirase, hoy más que nunca, puesto que se encuentra *con las manos en la masa*, según el adagio reza, es decir, reformando á troche y moche y con más ó menos acierto las diversas enseñanzas patrias, en el bien de los intereses, no del amigo y del muñidor poderoso que consigue por lo mismo para su región regalos tan espléndidos como un millón de pesetas, sino en los amplios, hermosos y viriles horizontes de los de la nación y en el bienestar que en lo futuro pudiera y debiera proporcionar á una facultad cual la nuestra, tan necesaria y tan íntimamente ligada al desarrollo de los intereses más importantes del país, como son la agricultura y la ganadería, muy otra sería, indudablemente, la conducta del actual Ministro de Fomento, y á buen seguro que no serían esas ¡qué habían de ser! las... *reformas* con que obsequiara á la clase Veterinaria más que ninguna otra necesitada de unas transformaciones juiciosas, razonables y bien ordenadas, no de las irreflexivas, revolucionarias y demoleadoras que por algunos *sabios de... cartulina* se pretenden ó de las que se le antoje á un cacique de campanario más ó menos omnipotente.

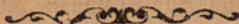
Un día es *El Imparcial*, otro *El Nacional*, el de más allá el *Heraldo de Madrid*, periódicos los más serios y los más importantes de la corte, y, por último, todos, absolutamente todos los de Zaragoza, pero más particularmente *El Heraldo de Aragón* y nuestra humilde Revista, inspirándonos en la razón y en la justicia, rompemos contra semejante despropósito, y todos al unísono censuramos y comprobamos que no hay justificación posible para el empleo ó la inversión de una suma tan importante en un innecesario edificio de Veterinaria como el proyectado y en un punto tan extraviado y tan apartado de la verdadera fuerza y de la verdadera producción agrícola pecuaria nacionales.

Y es evidente que *cuando el río suena agua lleva*, y esta moraleja del antiguo y verídico adagio viene á nuestro campo *como anillo al dedo*, porque cuando tantos y tan importantes periódicos combaten ese... feudo gallego es porque el proyecto resulta no ya nulo, sino pésimo *por esencia, por presencia y por potencia*, como dice la Santa Madre Iglesia.

Que la idea de levantar de nueva planta una Escuela de Veterinaria en Santiago como la que se proyecta, aun apoyándose para ello en que allí dicha enseñanza *no posee un edificio adecuado* ó que el actual en que se halla instalada *es pequeño*, es un absurdo, queda demostrado más que de sobra, no sólo por los artículos que referentes á la materia hemos publicado, si que también por los de los dignos de crédito que tenemos en nuestro poder y que iremos poco á poco según un término novísimo... *ahuecando*.

Sabemos, pues, y hoy de nuevo lo repetimos sin temor á que se nos desmienta, que el *edificio destinado á Escuela de Veterinaria en Santiago* ES MAGNÍFICO, *es como nunca creyeron los mismos Veterinarios que se les diese*, y, por tanto, no ha menester nuestra enseñanza en aquella localidad de edificio alguno, y mucho menos de uno tan costoso. Lo que ocurre allí al presente es que mientras se terminan las costosísimas obras de la Universidad compostelana, en las que se llevan invertidos algunos millones sin que se vea hasta ahora, como á las del Pilar de Zaragoza, el fin de dichas obras, se instaló provisionalmente en el edificio destinado á la Medicina Veterinaria la Facultad de Derecho, cuya parte del local ocupado quedará de nuevo en su día para nuestra enseñanza. En lo que pudiéramos llamar nuestro edificio profesional se instalaron también, é indudablemente con carácter provisional, la Escuela de Artes y Oficios y la Sociedad Económica de Amigos del País, de donde resulta, pues, que el edificio actual es soberbio, es vasto en sumo grado y es más que suficientemente capaz, no ya para la enseñanza nuestra, allí tan lánguida y tan mortecina, si que también para otras más amplias y numerosas. Pero aunque así no fuese, y aun dando de barato que la enseñanza veterinaria en Santiago estuviese... *comprimida*, ¿para qué se necesita un palacio de las magnitudes que se proyecta, allí donde sólo salen al año *uno ó dos Veterinarios cuando más*? ¡Disparate y, más que disparate, exabrupto y gordo se llama esta figura que diría el inmortal Lope de Vega!!!

ANGEL GUERRA.



## PATOLOGIA BOVINA

**Nuevo tratamiento de la fiebre puerperal en las vacas.**

Conocida es de todos los agricultores esta grave enfermedad, llamada fiebre puerperal ó fiebre del parto. Pocos son los casos de curación; por lo general, los animales sucumben. El perjuicio que sufre el agricultor es tanto más grave cuanto que las vacas atacadas son las mejores del establo, las más bien cuidadas y las que mayor cantidad de leche producen. A pesar de haberse estudiado tanto ya de muchos años, no se ha llegado á conocer la verdadera naturaleza de la enfermedad, á lo cual es debido el que no se haya encontrado una manera de curarla y combatirla. Mas ahora parece que se va por el buen camino. Schmidt, Veterinario dinamarqués, ha descubierto, al parecer, la naturaleza y el asiento de la enfermedad, y un tratamiento curativo adecuado para curar las vacas en una proporción de 90 por 100.

Sin entrar en exponer aquí las diversas teorías demostradas como falsas por la experiencia, hemos de decir, desde luego, que la idea de Schmidt es muy convincente, y por el momento puede decirse que es la verdadera.

Todos cuantos se ocupan de cerca del ganado bovino, habrán podido, de seguro notar, que la fiebre del parto sobreviene rarísimamente después de un aborto ó de un parto laborioso. Las vacas que se ponen enfermas son las que con mayor facilidad paren y que más vida tienen en las tetas, por lo cual se distinguen con una máxima producción de leche.

Según Schmidt, el asiento de la enfermedad está en las tetas, en las cuales, durante el período del calostro, se forma una substancia especial que obra como un veneno, y penetrando en la sangre produce una verdadera intoxicación. El veneno obra sobre el sistema nervioso y sobre los músculos, y es su consecuencia inmediata la parálisis, que imposibilita á las vacas levantarse y mantenerse en pie. Este es el punto primordial de la teoría, y la mejor prueba de la exactitud de esta idea está en el hecho de que si introducimos en las tetas una substancia á propósito para contrarrestar el veneno, curan los animales de una manera sorprendente á las pocas horas, y todo lo más dentro el plazo de un día. La substancia que tiene acción más eficaz es el *ioduro de potasio disuelto en agua*. La dosis necesaria es la de 7 hasta 10 gramos disueltos en un litro de agua hervida. Enfriada el agua á la temperatura de 40 grados, se introduce en la ubre al través de cada pezón, mediante un instrumento muy sencillo, formado por un embudo de vidrio,

de un tubo de goma y una cánula metálica semejante á la llamada tira-leche, pero más larga y más gruesa.

Hácese la operación, que es muy delicada, de la siguiente manera:

Se ordeñan las ubres de manera que queden perfectamente vacías, y se lavan los pezones con agua y jabón. La cánula metálica deberá estar bien desinfectada, poniéndola en agua hirviendo. Introducida en el pezón, se injerta en la extremidad que queda fuera un tubo de goma de 2 á 3 metros de largo, el cual tiene, á su vez, adherido un embudo de vidrio, y que está sostenido por un hombre subido á una escalera ó por un anillo puesto en el techo del establo. Se pone en el embudo la solución de ioduro de potasio, y se hace entrar el líquido en los cuatro pezones, y luego se procede al *masaje* de las ubres de alto á bajo, á fin de que el líquido quede distribuido por todas partes. No se ordeñará la vaca, puesto que cesará completamente la secreción láctea, para volverse á presentar intacta después de pocos días.

Aquel terrible estado de depresión que caracteriza la enfermedad cesa á las 4 ó 6 horas, y desaparecen los fenómenos paralíticos en el término de un día, ó á lo más á los dos días, debiendo mantenerse las vacas levantadas y de pie. El secreto del sistema consiste en empezar el remedio lo más pronto posible. Naturalmente, debe ir ayudada con varios otros medios que contribuyan á que se obtenga la curación. Así, por ejemplo, se practicarán fricciones y se aplicarán al animal cubiertas de lana, se administrarán polvos de áloes, y todos los días se practicarán lociones de agua, en la cual se ponga sal común y aceite, etc. Si se nota que es débil la fuerza del corazón, se administrará la *caféina*.

He querido hacer conocer á los agricultores este nuevo tratamiento, á fin de que no hagan oposición á los Veterinarios que quieran practicarla. Sus efectos son verdaderamente sorprendentes. De la relación de 65 Veterinarios dinamarqueses resulta que hasta el presente se ha aplicado á 412 vacas, de las cuales han curado el 90 por 100. De 288 vacas curadas por este método y de las cuales se tienen noticias precisas, 249 se pudieron levantar dentro las veinticuatro horas, y de éstas la mitad después de seis á doce horas. Para algunas vacas se han llegado á emplear hasta *20 gramos de ioduro de potasio en un día, sin inconveniente*. La disminución de la secreción láctea sobreviene inevitablemente, pero la secreción vuelve á ser normal á los dos días. Sólo en dos vacas se ha mantenido baja por largo tiempo la cantidad de leche.

Este procedimiento va extendiéndose también en Alemania, donde algunos Veterinarios, al dar cuenta de sus resultados, se muestran satisfechos. Uno de ellos, de 4 vacas ha curado 3, una de las cuales pudo levantarse después de treinta y dos horas de la inyección del medica-

mento, otra á las cuatro horas, y la última á las veinticinco horas y media de la inyección.

Otro Veterinario de 6 vacas curó 4, una de ellas gravemente enferma.

N. LANZILLOTTI-BUONSANTI.

## Algunas aplicaciones de las nuevas ideas sobre la estructura del sistema nervioso

POR EL

DOCTOR D. MANUEL MÁRQUEZ (1)

### II

La estructura íntima de la célula nerviosa; horizontes que abre á la patología. — Algunos hechos que parecen en contradicción con la ley de Waller. — Analogías entre las leyes eléctricas y nerviosas. — Las leyes de los reflejos. — Los estados convulsivos en general. — Explicación de algunos otros fenómenos.

La ley de Becquerel y Kirchoff, de las corrientes derivadas, encuentra su perfecta aplicación á la corriente nerviosa. Basta echar una ojeada para ver claro en esta cuestión. La corriente, que por la raíz posterior trae de la periferia una impresión sensitiva, al llegar al ángulo de bifurcación puede seguir varios caminos: uno de ellos, el más corto y más amplio, que le ofrecen las gruesas colaterales del manojito sensitivo-motor, y otros, los más largos y delgados, que constituyen las ramas ascendente y descendente y las colaterales delgadas. ¿Por cuál de ellos marcha? Por todos ellos; pero con arreglo á la ley citada, la intensidad de la corriente será mayor en las colaterales gruesas, menor en las primeras colaterales delgadas, y cada vez menor á medida que nos alejamos del ángulo de bifurcación de la raíz posterior, hasta llegar á un límite variable con la intensidad de la excitación, al nivel del cual se extingue por completo.

Supongamos que la excitación sea poco intensa, como, por ejemplo, un pequeño pellizco dado en la pierna derecha; la excitación llegada á la médula lumbar deriva por las colaterales gruesas á las astas anteriores, y desde éstas á los músculos de la pierna, los cuales ejecutan un movimiento de retirada de la parte pellizcada, es decir, de la misma pierna izquierda; es el caso más simple (ley de unilateralidad). Que la excitación sea mayor, y la corriente, por tener más intensidad, derivará además hacia arriba y hacia abajo por las ramas ascendente y descendente y por las primeras colaterales delgadas, al mismo tiempo que hacia el lado opuesto, por las colaterales delgadas y las células comistrales. Entonces el individuo se pone de pie (ley de irradiación transversal y longitudinal), es decir, que entran en acción no sólo los músculos de la pierna, sino los del pie, los del muslo y hasta los de la pelvis, y no sólo en un lado, sino en los dos.

Si la excitación es mayor, la corriente se generaliza cada vez más,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

hasta las últimas colaterales (ley de generalización); así que los músculos del tronco y los de los miembros verifican movimientos de huida ó de defensa, la excitación llega más allá, y los músculos inervados por los nervios encefálicos responden con gestos, gritos inarticulados, etc., y por fin, la excitación puede llegar hasta la misma corteza cerebral, que reacciona, con lenguaje articulado, gritos de furor, etc., y toda clase de determinaciones voluntarias.

Invocando la misma ley se pueden también explicar muchos fenómenos patológicos, desde el sencillo *clonus* del pie ó la simple exageración del reflejo rotuliano, hasta el ataque epiléptico ó el histérico, con sus grandes convulsiones generalizadas; de los primeros á los segundos no hay diferencias esenciales: no las hay más que de grado, según la intensidad de la excitación ó el estado de excitabilidad del sistema nervioso, del mismo modo que no las hay igualmente más que de grado entre el reflejo normal más sencillo y el reflejo más generalizado. Es este un caso particular, de una ley de patología general, que dice que lo morboso tiene su representación en lo fisiológico.

En una interesante lección dada por Pierret (de Lyon), sobre los estados convulsivos en general (1), dice este autor hablando de la *reflectividad exagerada* lo siguiente: «Se admite, con C. Bernard, que el sistema nervioso central ejerce sobre las células motoras del bulbo y de la médula espinal una especie de acción moderadora, que las obliga á mantener su actividad en los límites medios que caracterizan la vida normal. Substraído á la acción enfrenadora de los centros, el trozo de la médula seccionada vendría á ser asiento de manifestaciones vitales excesivas, de donde el exceso de reflectividad. A despecho del profundo respeto que deben inspirar las hipótesis del ilustre fisiólogo, yo no puedo aceptar esta explicación. Me parece más sencillo, por lo menos en lo que se refiere á la hiperestesia refleja, admitir que el sistema nervioso es terreno en que la fuerza circula en todos sentidos, tendiendo sin cesar hacia una especie de equilibrio móvil. Al seccionar la médula, se suprime un vasto campo de expansión para todas las modalidades dinámicas no utilizables en el sitio, y para las cuales este segmento ya aislado no era más que un camino hacia los centros superiores.»

He traducido casi literalmente el párrafo de Pierret, y ahora diré de él, que aunque me parece algo exclusivo al negar la acción de freno de los centros superiores sobre la médula, todo lo demás está en armonía con lo que venimos sosteniendo, y confirma la exactitud de la ley de Becquerel y Kirchoff, aplicada á lo patológico, y demuestra además que en estado normal, aun en el caso del reflejo unilateral, circula también la corriente por las ramas ascendente y descendente y por las colaterales delgadas ya que al suprimir estas vías se aumenta la intensidad de la que va por las colaterales gruesas, como es de ello prueba el aumento de reflejos que se observa. Acaso esa corriente que nos parece que en nada se emplea sea la que sostiene el *tonus* muscular, que, como sabemos, está bajo la dependencia de las múltiples y constantes impresiones recibidas del exterior por los nervios sensitivos, y sabido es también que cuando se contrae un músculo ó grupo de músculos, no solamente entran ellos en juego, sino también los antagonistas, moderando

(1) V. *Semaine Médicale*, pág. 122, 1896.

y regularizando la fuerza y dirección de los movimientos. Así se explican los casos de la llamada *epilepsia espinal*, producida por una mielititis transversa, por compresión ó por neoplasia. Que la excitación llegue al bulbo, y se producirán el grito y los gestos; que llegue al cerebro, y además de las convulsiones, el grito, la mordedura de la lengua, etcétera, se observará la pérdida de conocimiento, es decir, el acceso epiléptico típico.

Y véase cómo en lo normal y en lo morboso, gracias á la disposición anatómica y á la intensidad mayor ó menor de las excitaciones, se generalizan los movimientos desde el más limitado y local hasta los más generalizados y distantes.

Se explican también con ayuda de los datos anatómicos las *convulsiones de origen visceral*, que son tan frecuentes en los niños, por la existencia de vermes y de toda clase de excitaciones intestinales. Las fibras sensitivas del simpático, que se terminan por arborizaciones alrededor de las células unipolares de los ganglios raquídeos, nos da cuenta del hecho; la excitación llega á la médula por las raíces posteriores y se generaliza por el mecanismo citado anteriormente.

Recientemente los Doctores Bordier y Frenkel (de Lyon) han descrito (1) el hecho siguiente: cuando se invita á un enfermo de parálisis facial periférica grave á cerrar los ojos, se observa que el ojo del lado sano se cierra enérgicamente, mientras que en el lado enfermo, después de una ligera disminución de la hendidura palpebral, el globo ocular se dirige primero arriba y en seguida ligeramente afuera, mientras que el párpado desciende todavía un poco en grado variable con el grado de parálisis del músculo orbicular de los párpados. Hay que hacer notar que la existencia del síntoma coincide con la de reacción eléctrica degenerativa y falta cuando ella; es decir, que sólo se presenta en casos de parálisis de origen periférico. Los datos anatómicos y la ley de las corrientes derivadas nos dan también la interpretación del hecho. Según Mendel el núcleo del facial superior (orbicular, frontal), residiría en la parte más posterior del núcleo del motor ocular común, y en este núcleo el del músculo oblicuo menor sería el más próximo al del facial superior. Ahora bien; si suponemos que el tronco del facial está gravemente afectado (reacción degenerativa), la excitación voluntaria que por la vía piramidal desciende de la corteza cerebral en vez de marchar por la neurona periférica que constituyen el núcleo de origen y el nervio facial superior, como este último no le permite el paso marcharía por el núcleo de origen y el ramo del motor ocular común correspondientes al oblicuo menor, que tiene por función el llevar la pupila hacia arriba y afuera; mientras que el facial superior está intacto, la corriente pasa por él y el signo de Frenkel y Bordier falta en absoluto. Claro está que entre los dos casos extremos se observan todas las transiciones, y cuando, por ejemplo, el facial no está degenerado más que á medias, pasa por él parte de la corriente y el resto se invierte en desviar el ojo aunque no en tanta extensión como cuando la degeneración es total. Como estos se podrían citar otros ejemplos de movimientos asociados ó supletorios, comparables en el sistema nervioso á las hiperhemias colaterales ó com-

(1) *Sem. Méd.*, pág. 329, 1897.

pensadoras en el circulatorio; mas los apuntados son suficientes para demostrar lo que nos proponíamos.

En todo lo dicho hasta aquí, respecto á la generalización de los movimientos y de las convulsiones, ha jugado el papel principal la intensidad de la excitación; pero hay otro factor muy importante: el de la mayor ó menor escitabilidad nerviosa; mas esto será objeto del artículo siguiente.

(Continuará.)

---

## SOCIEDADES CIENTIFICAS

### REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID

Sesión del 14 de Mayo de 1898 relativa al contagio de la tuberculosis comparada (1).

«La tuberculosis es muy frecuente en el perro y en el gato. En el perro se presenta generalmente en formas neoplásicas, en el bazo, hígado, peritoneo, pleuras y pulmones, donde se han hallado cavernas. En el gato la enfermedad se generaliza, siendo las localizaciones más comunes en los órganos del tórax y abdomen, y especialmente en los ganglios mesentéricos. Hay una cuestión difícil y trascendental, de que he de decir algunas palabras: la de la unidad ó dualidad de la tuberculosis en la escala animal. Existe conformidad en que no son idénticas las lesiones de la tuberculosis de los mamíferos y las de las aves, que presentan diferencias bacteriológicas y experimentales; pero unos entienden que esas diferencias son fundamentales, constituyendo dos especies de bacilus, una propia de los mamíferos y otra de las aves, en tanto que otros juzgan que sólo deben formar variedades.

»Parece indudable que el bacilus de las aves es, en general, más largo que el del hombre, y Dor ha observado algunos de gran longitud, que se impregna con más facilidad de las materias colorantes, y que los cultivos se obtienen más rápidamente; Strauss y Gamaleia aseguran que el conejillo de Indias, tan sensible á la tuberculosis humana, así como el perro, son refractarios al bacilus aviario; pero Richet y Nocard sostienen que, aunque dicho animal y el perro sean menos sensibles al bacilus aviario que al humano, ofrecen por la inoculación del aviario lesiones típicas, añadiendo estos ilustres experimentadores que el hombre puede hacerse tuberculoso por el bacilus aviario y el gallo por el humano, y que el bacilus aviario, cultivado por largo tiempo, tuberculiza los mamíferos, si bien es suficiente una sola transmisión en el gallo para que su poder patógeno resulte muy limitado. Para resolver esta cuestión no se debe olvidar que habiéndose hecho ingerir al gallo esputos de tísicos, en un período de cinco meses á un año, consumiendo hasta 50 kilogramos de dicha sustancia, ni se ha alterado la salud del animal, ni en la autopsia se ha encontrado bacilus alguno, y que ni Villemin ni Martín pudieron inocular á gallos y pichones en el peritoneo

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

productos tuberculosos; pero Bollinger, Nocard y otros citan ejemplos de contaminación por los esputos.

»Merece también consignarse que aun en el mismo tubérculo aviario se han señalado variaciones entre el del gallo y el del faisán, principalmente en lo referente á los efectos de los cultivos. De todo lo expuesto resulta, en mi opinión, que, hoy por hoy, existen motivos bastantes para considerar como dudosa la cuestión de la unidad ó dualidad de la tuberculosis en la escala animal, y que son necesarias nuevas investigaciones para resolver el problema, porque de las realizadas hasta ahora no hay razón lógica para desechar ni adoptar unas ú otras, debiendo aguardar nuevas enseñanzas de la experimentación, que aclararán las obscuridades de este punto litigioso. Dentro de la doctrina parasitaria se admiten hoy, como consecuencia de los trabajos bacteriológicos y experimentales, la *tuberculosis verdadera, microbiana ó reinoculable en series*, y la determinada por otros microbios, como el de Toussaint, Malassez y Vignal, Charrin y Roger, Courmont, Hayem y Lesage, Diss, Pfeiffer, Dor, Nocard y otros. Debe advertirse que á los 43° los cultivos de Koch quedan estériles, y que dichos microbios elaboran productos solubles y tóxicos que se hallan en abundancia en eus caldos de cultivo.

»Me propongo, por fin, dar lectura de la *Ordenanza para evitar el cultivo de la tisis y otras enfermedades contagiosas*, dictada en 1751, á que hice referencia en sesiones anteriores, y de cuyo documento ha donado á la Academia un ejemplar nuestro distinguido compañero D. Manuel Rico y Sinovas.

Dice así:

“*ORDENANZA, que el Rey ha mandado expedir, estableciendo varias providencias para el cuidado de la pública salud en todo el reyno y á fin de precaver los graves daños que se experimentan de no quemar prontamente los equipages, y muebles de los que mueren de enfermedades contagiosas.*”

“*EL REY.*—Haciendo ver la experiencia quan peligroso es el uso de la Ropa, Muebles y Alhajas de los que han adolecido, y muerto de enfermedades ethicas, typicas, y otras contagiosas, me ha sido muy reparable el abandono, con que he entendido se trata la grave importancia de quemar estos Efectos, ya por la inaccion de los que debieran zelarla, ya por la codicia de los que entran en possession de ellos, que ó los reservan para uso proprio, ó los venden para aprovecharse de su producto, comunicándose assi, y propagándose las enfermedades con ruina lamentable de muchas Familias, y riesgo inminente de la salud pública: Y coniniendo ocurrir con eficaz prompta providencia al remedio de tan fatales consecuencias, he resuelto, que assi en Madrid, como en las demás Ciudades, Villas, y Lugares de todos mis Dominios respectivamente, se establezcan, observen, y executen inviolablemente las precauciones y reglas siguientes:

„I.—Luego que algun Enfermo en Madrid fuera declarado, ó connotado de alguna de las expressadas dolencias sospechosas, los Medicos (aunque sean de Camara), Cirujanos, Enfermeros, y demás Personas que le assistieren, darán secretamente cuenta de ello al Alcalde de Casa y Corte del Barrio, en que residiere el Enfermo, como tambien

de la muerte de este, assi que suceda; y no executandolo, incurrirán los Medicos por la primera vez en la pena de doscientos ducados, y suspension por un año del exercicio de su Facultad; y por la segunda de quatrocientos ducados, y quatro años de destierro de la Corte: y todos los demás en la de treinta dias de Carcel por la primera vez, y quatro años de Presidio por la segunda.

(Concluirá.)

---

## LEGISLACIÓN SANITARIA EXTRANJERA

---

### LEY DEL CÓDIGO RURAL FRANCÉS (1)

Art. 44. La carne de los animales sacrificados por haber estado en contacto con los atacados de peste bovina, no puede entregarse al consumo público sino con el dictamen del Veterinario sanitario; en todos los casos sus pieles y despojos no pueden ser extraídos ni levantados del lugar del sacrificio sino después de haber sido desinfectados en las condiciones prescritas por el reglamento de Administración pública.

Art. 45. Todo empresario de transportes terrestres ó acuáticos de animales está obligado en todo tiempo á desinfectar, en las condiciones prescritas por el reglamento de Administración pública, los vehículos que hayan servido para este uso, así como los establos, las caballerizas, los muelles y los prados donde los animales han permanecido.

Art. 46. Se concederá á los dueños de los animales sacrificados por consecuencia de la peste bovina, en virtud del artículo 34 de la presente ley, una indemnización de las tres cuartas partes del valor que los animales tenían antes de la enfermedad.

Está prohibido á los propietarios de los animales sacrificados por causa de la peripneumonía contagiosa ó muertos por consecuencia de la inoculación, en las condiciones previstas por el artículo 37, una indemnización así regulada:

La mitad de su valor antes de la enfermedad, si son reconocidos atacados.

Las tres cuartas partes si ellos han sido sólo contaminados.

La totalidad si han muerto á consecuencia de la inoculación.

La indemnización que se acordará no puede sobrepasar la suma de 400 francos por la mitad del valor del animal, la de 600 francos por las tres cuartas partes y la de 800 francos por la totalidad de su valor.

Art. 47. No se concederá ninguna indemnización á los propietarios de animales importados de países extranjeros y que sean sacrificados por causa de peripneumonía contagiosa en los tres meses que han seguido á su introducción en Francia.

Art. 48. Cuando el empleo de los despojos de un animal sacrificado ó muerto por causa de la peste bovina ó de peripneumonía contagiosa haya sido autorizada, ya para el consumo público, ya para un fin industrial, conforme á lo prevenido en los artículos 43 ó 44 de esta ley, el propietario está obligado á declarar el producto de la venta de los ex-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

presados despojos. Dichos productos pertenecen al propietario si su valor es superior al valor dejado á su cargo, y la indemnización debida por el Estado será reducida del excedente.

Art. 49. Antes de la ejecución de la orden del sacrificio se procederá á la evaluación de los animales por el Veterinario delegado y por un experto perito práctico designado por la parte. A falta, por la parte, de designar un perito práctico experimentado, el Veterinario delegado obrará solo.

Se formará un proceso verbal de la información de los peritos; el Alcalde lo refrendará y dará su parecer.

Art. 50. La solicitud de indemnización debe ser dirigida al Ministro de Agricultura, durante el plazo de tres meses, á contar del día del sacrificio, bajo pena de caducidad ó prescripción. El Ministro puede ordenar la revisión de las tasaciones hechas en virtud de los artículos 46 y 49 por una comisión designada por la expresada autoridad. La indemnización se fijará por el Ministro, salvo recurso de alzada al Consejo de Estado.

Art. 51. Toda infracción á las disposiciones relativas á la policía sanitaria prescritas por el presente título y á los reglamentos publicados para su ejecución, puede ocasionar la pérdida de la indemnización prevista por el art. 46. La decisión pertenece al Ministro, salvo recurso de alzada al Consejo de Estado.

Art. 52. No se abonará ninguna indemnización á los propietarios de animales sacrificados por consecuencia de enfermedad contagiosa, salvo la peste bovina ó la peripneumonía contagiosa en las condiciones especiales indicadas en los artículos 34 y 37 y la tuberculosis bovina en las condiciones que se mencionarán.

En el caso del embargo de la carne por causa de la tuberculosis, las indemnizaciones serán otorgadas á los propietarios que se hayan conformado con las prescripciones de las leyes y los reglamentos sobre la policía sanitaria. El importe de esta indemnización será deducido conforme á las proporcionalidades establecidas en la ley de presupuestos de Hacienda del ejercicio de 1898.

(Continuará.)

## SECCIÓN DE CONSULTAS

### Pregunta.

26. Hállome provisto de mi licencia oficial como castrador, licencia extendida en virtud del correspondiente examen con anterioridad á la supresión de los expresados documentos, y deseo saber si yo estoy ó no autorizado y soy dueño en la actualidad de ejercer los actos propios de mi cometido, porque un francés que aquí vive, á tontas y á locas me persigue incesantemente ante los tribunales por ejercer, según él, actos ilegales.—P. I.

### Respuesta.

26. Si el Sr. P. I., como afirma, se halla provisto de su correspon-

diente licencia para ejercer la castración en los animales domésticos, y ese documento se expidió antes de la Real orden de 23 de Julio de 1891, fecha en que se prohibió, *sin carácter retroactivo, la expedición en lo sucesivo de las mencionadas licencias*, es innegable que tiene un legítimo y perfecto derecho á ejercer su oficio ó profesión sin que nadie pueda prohibírselo, debiendo á su vez nuestro consultante denunciar ante los tribunales de justicia al.... *prójimo* que tan arbitrariamente.... *se mete en camisa de once varas* y atropella así los derechos legales de un tercero.

ANGEL GUERRA.



## CRÓNICAS

**Exámenes extraordinarios.**—Por última vez, y sin que en modo alguno sirva de precedente en lo sucesivo, ha concedido el Ministro de Fomento exámenes extraordinarios en la segunda quincena de Octubre á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar la carrera.

La matrícula y el examen se solicitarán en la primera quincena del mes actual en instancia dirigida al jefe del establecimiento respectivo, entendiéndose que dicha matrícula no es renunciabile después de sufrir examen.

**Vuelta.**—Por virtud de haber regresado á esta corte el Sr. Remartínez, dicho señor se ha encargado de nuevo de la Dirección de la Revista y en breve contestará á los colegas que por diversos asuntos le han escrito durante su ausencia de Madrid.

**Gratitud.**—Faltaríamos á un deber siempre grato de nuestra conciencia si no expresáramos públicamente nuestro ilimitado agradecimiento á las múltiples é inmerecidas deferencias y á los obsequios incesantes de que hemos sido objeto durante nuestra gratísima, aunque breve, estancia en Zaragoza por parte de nuestros muy queridos amigos los doctos Catredráticos de aquella ilustre Escuela profesional D. Pedro Martínez de Anguiano, D. Juan Antonio Sainz y Rozas, D. José Robert, D. Pedro Aramburu, D. Demetrio Galán y D. Santiago Martínez Miranda, á todos los que enviamos con estas líneas la expresión sincera de nuestra más profunda simpatía y el recuerdo de nuestra alma ilimitadamente agradecida.

**Conformes.**—Tomamos de nuestro estimado colega *El Imparcial* del 20 de Septiembre último:

“*Los estudios de Veterinaria y la Escuela de Santiago.*—La Prensa se ha ocupado de la concesión de un millón de pesetas para construir

en Santiago un edificio destinado á Escuela de Veterinaria. Lo que no ha dicho, sin duda por ignorarlo, es que en la citada Escuela sólo reciben enseñanza diez ó doce alumnos, habiéndose dado el caso en repetidos cursos de que algunos Catedráticos no hayan podido dar clase por la razón sencilla de no haber alumnos matriculados en las cuatro ó cinco asignaturas que cada uno de aquéllos explica, á pesar de las pensiones establecidas por las Diputaciones gallegas para este objeto y de hallarse vacantes las plazas de alumno pensionado que el Gobierno tiene establecidas en todas las Escuelas de Veterinaria.

„Y ahora que el Sr. Gamazo anda en eso de reformar la enseñanza ¿por qué no se toma la molestia de desempolvar los proyectos de reforma en la enseñanza veterinaria que duermen el sueño de los justos en su departamento ministerial? Hay allí por lo menos dos: uno de la Junta central de Reformas y otro del Sr. Vincenti, ya publicado en la *Gaceta*, que sin satisfacer por entero las exigencias de la moderna ciencia zootécnica llenan por el momento las necesidades del país y de la clase Veterinaria.

Saque, pues, el Sr. Ministro á la Medicina zoológica del mínimo estado á que hoy se halla reducida, coloque sus enseñanzas al nivel que, por los importantes servicios que presta, requiere, y vengan luego grandes edificios, extensas granjas pecuarias y completos laboratorios. Pero, ¡por Dios!, gastar ahora un millón de pesetas en un palacio para la Veterinaria, aquí donde apenas hay Veterinaria, es tan ridículo como lo sería colocar á un niño de cuatro años un flamante traje de etiqueta hecho á las medidas del Sr. Aguilera.—UN VETERINARIO.

Como se ve un día *El Imparcial*, otro el *Heraldo* y *El Nacional* de Madrid y los periódicos de Zaragoza, así como nosotros, combatimos con razones fundamentales el despropósito del empleo de un millón de pesetas en un edificio que no tiene razón alguna de ser, y que ó no hay sentido común en España ó no se llevará á cabo.

**Resoluciones de Guerra.**—Por Real orden de 21 del pasado mes se destina al regimiento dragones de Numancia al Veterinario primero D. Inocencio Simón Arias; por otra de igual fecha se dispone que el Veterinario segundo, D. Tomás Colomo Mazón, se le considere comprendido en la Real orden circular de 26 de Agosto último como regresado de Ultramar y por otra de 29 del propio mes se concede un premio de 1.500 pesetas para las carreras de caballos que la Sociedad de Fomento de la cría caballar de España celebrará en el Hipódromo de esta corte durante el mes actual.

**Libro nuevo.**—Acaba de publicarse en París, por la acreditada casa de aquella importante capital de los señores J. B. Bailliére et Fils, un tomo de la Enciclopedia Veterinaria de Cadéac titulado *Thérapeutique et Pharmacodynamie*, debido á la experta pluma de Mr. Guinard, y cuyo envío agradecemos.

**Mercados pecuarios y demografía sanitaria.**—*Santander.*—Se acentúa cada día más la tendencia á la baja en el ganado vacuno á

causa de la escasez extremada de pastos que se nota en toda la provincia. Las lluvias han sido insuficientes. En la feria de ganado vacuno celebrada el domingo último en Torrelavega se vendieron 672 reses á precios regulares.

*Burgos.*—La feria de Santa Cruz se ha celebrado en esta capital con mucha animación, presentándose bastante ganado mular, caballar, lanar y de cerda. Hubo regular número de transacciones. Ha habido poca demanda de lanas.

*Segovia.*—Si las lluvias continúan mejorará el estado de la ganadería, que ya sufría bastante por la falta de pastos.

*Cáceres.*—El estado de los campos es malo, y, por consiguiente, el de la ganadería, que sigue sufriendo importantes perjuicios, especialmente la mayor, por la falta de pastos y la mala disposición en que la sequía tuvo los abrevaderos.

*Albacete.*—La ganadería mejora con las lluvias, que facilitan el que las tierras otoñen. Los precios del ganado sostenidos; se ha hecho una venta de 100 carneros á 30 pesetas por cabeza. En la feria verificada en esta capital se han hecho muchas transacciones de ganado mular; los precios han sido buenos, pagándose las lecheras de 400 á 500 pesetas; cerriles, de 750 y 1.250; de labor, hasta de doce años, de 175 á 375; ganado asnal, de 125 á 150. Se han presentado á la venta más de 2.000 cabezas de ganado mular, y pocas son las no vendidas.

*Molina (Guadalajara).*—En la feria celebrada en esta localidad en la primera quincena del mes actual, se han presentado á la venta 7.000 carneros, 1.000 ovejas, 2.000 cabrío, 800 cerda, 200 caballar, 500 mular, 100 asnal y 1.500 vacuno. Se han hecho numerosas transacciones á buenos precios.

*Ciudad Real.*—Las autoridades toman las oportunas disposiciones á fin de que la epidemia variolosa no siga propagándose entre los rebaños de esta provincia. Las lluvias hacen esperar que la otoñada sea mucho mejor que se había calculado, y con este motivo los ganaderos se prometen que las pérdidas que ya contaban como seguras se truequen en beneficios. En las ferias más importantes que estos últimos días se han celebrado en diferentes puntos de la Península, los ganaderos manchegos son los que han hecho mayores compras, viniendo esto á evidenciar la importancia que en esta provincia se concede á dicho ramo de riqueza.

*Ávila.*—Al último mercado celebrado concurrieron 110 cabezas de ganado vacuno, 526 de lanar y 209 de cerda, haciéndose pocas transacciones.

*Soria.*—El estado de la ganadería no ha variado en nada; los lanares enfermos de viruela continúan aislados y convenientemente atendidos, habiendo sido invadidos de la misma enfermedad los de Beltajar y Escobaza de Almazán, que han sido acantonados. Los mercados de lana, animados. La feria que acaba de terminar no ha estado tan concurrida como otros años; pero se han realizado buen número de ventas, especialmente en ganado vacuno, joven y de cerda á buenos precios.

*Cáceres.*—A la feria de Arroyo del Puerco, recientemente celebrada, han concurrido 4.300 cabezas de ganado vacuno, 17.500 lanares, 2.000 cabrias, 2.600 de cerda y 1.700 caballares y mulares, siendo, por tanto, muy numerosas las transacciones. Los precios han sido los siguientes

por cabeza: bueyes, á 300 pesetas; vacas, á 200; ovejas, á 14; borras á 12; cabras, á 17; cerdos para ceba, á 80; caballos de labor, á 225, y mulos de pequeña alzada, á 250.

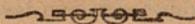
*Logroño.*—La enfermedad variolosa y la glosopeda continúan atacando al ganado lanar. El mercado de ganados ha estado poco concurrido; las ventas se han hecho con mucha desanimación y muy escasas.

*Burgos.*—La concurrencia á los mercados de ganados es sólo regular para lo que acostumbra y hemos visto otros años en la estación presente, lo que hace que los precios sean algo subidos, resultando la fracción de diez kilogramos en vivo de 7,50 á 8 pesetas en el ganado vacuno y de 6 á 6,25 en el lanar, de 13 á 15 en el de cerda y de 16 á 18 en las terneras. La salud de la ganadería es buena, pues si bien no escasean los casos de viruela, esto es tan general, que ya no alarma á nadie.

*Villada (Palencia).*—En este mercado entraron 176 reses vacunas, de las que se vendieron 129 para degollar, á 11 y 12,50 pesetas la arroba en vivo, según clase.

*Guadalajara.*—A la feria celebrada en Cogolludo en la última semana han concurrido 300 cabezas de ganado vacuno, 1.800 lanares, 300 de cabrío, 150 de cerda y 70 mulares. Se han vendido á los precios siguientes: vacuno, á 7,50 pesetas la arroba; lanar, á 11 cabeza, y el cabrío, á 14; el de cerda, á 10 pesetas arroba.

*Traspaso.*—Se hace de un establecimiento de Veterinaria en la provincia de Madrid, que produce 1.500 pesetas anuales, de fácil y seguro cobro. Para informes dirigirse á D. Francisco Martínez, Veterinario en Santorcaz (Madrid.)



## ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los suscriptores morosos, á quienes repetidas veces hemos excitado para que hagan efectivas las cuentas que tienen pendientes con esta Administración, que **EN PRIMEROS DEL PRESENTE MES HEMOS GIRADO CONTRA ELLOS.** Por bien y por el honor de todos, les encarecemos muchísimo paguen las letras á su presentación, pues de no hacerlo así, con gran sentimiento por nuestra parte, nos veremos en la dura, pero justificada, necesidad de publicar sus nombres en la **GALERIA DE TRAMPOSOS** que tenemos preparada.